

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Tribunal Superior de Justicia de Andalucía**  
**Sala de lo Social**  
**Sevilla**

Núm. 1.168/2010

La Sala de lo Social, con Sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, hace saber:

Que en el Recurso de Suplicación nº 899/08 (M.A.) dimanante de los autos nº 377/07 seguidos por el Juzgado de lo Social número dos de los de Córdoba, seguido entre las partes que se expresará se ha dictado por esta Sala la Resolución cuya parte dispositiva es como sigue:

**FALLO**

Desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por David Requena Pato y ocho más contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número dos de los de Córdoba de fecha diecinueve de septiembre de dos mil siete, recaída en los autos número 377/07 formados para conocer de demanda formulada por Daviz Requena Pato y ocho más contra Javier Bellido Pérez, Construcciones Bellido Pérez S.L. y Turobriga Construcciones S.L. sobre cantidad y, en su consecuencia, confirmamos la resolución re-

currida.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Excmo. Sr. Fiscal de este Tribunal, advirtiéndose que, contra esta sentencia, cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá ser preparado dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la misma, mediante escrito dirigido a esta Sala, así como que transcurrido el término indicado, sin prepararse recurso, la presente sentencia será firme.

Una vez firme esta sentencia, devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de referencia, con certificación de esta resolución, diligencia de su firmeza y, en su caso, certificación o testimonio de la posterior resolución que recaiga.

Únase el original de esta sentencia al libro de su razón y una certificación de la misma al presente rollo, que se archivará en esta Sala.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.» Siguen las firmas.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Construcciones Bellido Pérez SL, y Javier Bellido Pérez cuyo domicilio o paradero se ignora, expido la presente

En Sevilla a 1 de febrero de 2010.—La Secretaria, Teresa Castilla Morán.